

MAT. AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA; Y POSTERIOR BAILE CON VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

MONTE PATRIA, 17 DE FEBRERO DE 2014.-

VISTOS :

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la Republica de Chile.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-



La solicitud de fecha 17 de Febrero de 2014, presentada por Doña MONICA PASTEN CORTES, R.U.T. 10.021.484-9 quien solicita autorización para realizar carrera a la Chilena; y posterior baile con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 17/02/2014 por Alcalde (s) comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 1.790.-/

AUTORICÉSE: Permiso para realizar carrera a la Chilena sin venta bebidas alcohólicas; y baile con venta y consumo de bebidas alcohólicas para el día 01 de Marzo de 2014 a **Doña Monica Pasten Cortes, RUN: 10.021.484-9**, actividad a realizarse en la ramada – pesebrera cancha de carrera de El Peralito ciudad de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA

DIA 01/03/2014 INICIO 12:30 hrs. pm. TERMINO 19.00 hrs. pm.

BAILE CON VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS

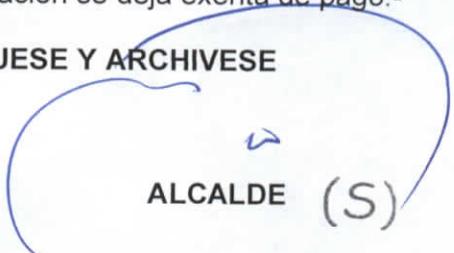
DIA 01/03/2014 INICIO 19:30 hrs. pm. TERMINO 04.00 hrs. am. Del día 02/03/2014.-.

ESTABLEZCASE: que **Doña Monica Pasten Cortes, RUN: 10.021.484-9**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos en ayuda de Danicsa Gamboa Cortes, por su delicado estado de salud, según informe médico adjunto, considerando dicha situación se deja exenta de pago.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (S)